

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 02 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO
Rad. No. 2018-00518

En atención al anterior informe secretarial y una vez revisadas las diligencias, así como lo manifestado por apoderado judicial del extremo demandante a través de correo electrónico (fls.54 y 57 c.1.), a efectos que se imparta aprobación al acuerdo de transacción suscrito con el extremo pasivo, visible a folios 55 y 58 del presente cuaderno, y se proceda con la consecuente terminación del proceso, dado que la solicitud el acuerdo fue presentado por la parte actora únicamente, en concordancia con lo establecido en inciso 2º del artículo 312 del C.G. del P., el Despacho DISPONE AGREGAR a los autos el anterior escrito transaccional y correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Ingresen las dirigencias al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

| | |
|--|------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| La providencia anterior es notificada por anotación en | |
| ESTADO No. <u>57</u> | Hoy <u>03 DIC 2020</u> |
| AMANDA RUTH VALINAS CELIS Secretaría | |

PROCESO 110013103003-20180051800 // Demandante: CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA // Demandado: SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLAJES S.A.S. // Ubicacion: Secretaria - Terminos // 14/10/2020 Auto Agrega Despacho Comisorio // Actuación: Remisión Acuerdo Comercial

JORGE ALMARIO TORRES <jorgealmario50@gmail.com>

Vie 6/11/2020 10:11 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (657 KB)

11001310300320180051800_ACUERDO COMERCIAL TERMINACION PROCESO.pdf;

Señor Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Respetado señor Juez, buenos días.

De manera atenta adjunto el asunto anunciado en la referencia para los fines pertinentes.

Agradezco su atención, quedando atento a la decisión que en tal sentido emita su Despacho.

--

JORGE ALMARIO TORRES

C.C. 79.338.876 de Bogotá D.C.

TP 101.008 CSJ

Celular: 3124481938

Bogotá, 18 de junio de 2020.

Señores:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D



REF. PROCESO 518-2018
EJECUTIVO DE CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA vs SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES S.A.S

ACUERDO COMERCIAL

- 1.) Entre JORGE ALMARIO TORRES, identificado con la C.C. 79.338.876 y portador de la T.P. 101.008 del C.S. de la J. como apoderado de la parte Demandante empresa CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA con NIT 800221591-1 y LUZ DARI GONZALEZ RINCON identificada con CC 52.225.511 de Bogotá y en calidad de representante legal de la empresa SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS con NIT 900755712-0, como parte demandada hemos convenido en realizar un acuerdo comercial dentro del proceso de la referencia así:
- 2.) Que entre las dos partes se a convenido que el monto de la deuda entre capital e interese que se adeuda por parte de SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS con NIT 900755712-0 a la empresa CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA con NIT 800221591-1 es un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MLTE (130.000.000).
- 3.) Que La Representante legal de la empresa SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS con NIT 900755712-0, hace entrega de la maquinaria que a continuación es relacionada a la empresa CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA con NIT 800221591-1, como DACIÓN DE PAGO por el valor total de la deuda que hace referencia en el numeral anterior el cual cursa en el Juzgado 3ro Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado de proceso N° 0518-2018.

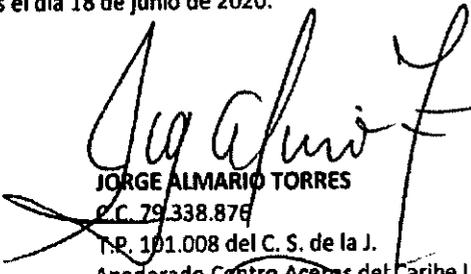
La maquinaria entregada corresponde a:

- Una CIZALLA HIDRAULICA CN, REF. DHGM 3006 MARCA DURMAZLAR MODELO 2002, serie 6076022250 Capacidad de corte 6 mm, longitud de corte 3100mm, en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivos accesorios (pedal, tablero de mando, protector de acercamiento).
- Una PLEGADORA HIDRAULICA MARCA SIMENS, SERIE 9558 TIPO 2710 Capacidad 4.5 mm de espesor, longitud 4000 mm en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivos accesorios. (cuchilla seccionada, dado enterizo).

Dicho acuerdo se hace con todas las capacidades y facultades que poseen cada uno de los representantes de las partes libres de todo apremio o coacción, ya que desde el día del embargo y secuestro de dicha maquinaria antes relacionada se hizo un acuerdo de pago de cuotas entre la parte demandada y la parte demandante cosa esta no ha sido imposible cumplir por parte de la demandada, por lo cual se realiza tal acuerdo y se entrega en dación en pago dicha maquinaria y la empresa demandante la recibe a satisfacción para el pago total de la obligación y así dar por terminado el litigio en contra de la empresa demandada

Se firma en constancia por las partes Interesadas el día 18 de junio de 2020.


LUZ DARI GONZALEZ RINCON
CC. 52.225.511 De Bogotá.
Representante Legal
SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS.
Parte Demandada


JORGE ALMARIO TORRES
C.C. 79.338.876
T.P. 101.008 del C. S. de la J.
Apoderado Centro Aceros del Caribe Ltda.
Parte Demandante

56

1881-0064305
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:

Juzgado

Fue presentado personalmente por su signatario Sr.(a)

GONZALEZ RINCON LUZ DARI

C.C. 52225511

Cod.: 52kiv

Cuando reconoce su contenido, contenido y que la firma y huella fue por él/ella impresa. Así mismo, de manera expresa, consiente y autoriza el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad, mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod. 52kiv



Fecha: 2020-08-18 11:57:54

ALEJANDRO HERNANDEZ MUNOZ
NOTARIO



Fwd: PROCESO 110013103003-20180051800 // Demandante: CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA // Demandado: SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLAJES S.A.S. // Ubicacion: Secretaria - Terminos // 14/10/2020 Auto Agrega Despacho Comisorio // Actuación: Remisión Acuerdo Co...

JORGE ALMARIO TORRES <jorgealmario50@gmail.com>

Vie 6/11/2020 10:22 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (657 KB)

11001310300320180051800_ACUERDO COMERCIAL TERMINACION PROCESO.pdf;

REMISIÓN ACUERDO COMERCIAL

Ofrezco disculpas por el error ortográfico que involuntariamente se me fue con la palabra remisión.

----- Forwarded message -----

De: **JORGE ALMARIO TORRES** <jorgealmario50@gmail.com>

Date: vie., 6 nov. 2020 a las 10:11

Subject: PROCESO 110013103003-20180051800 // Demandante: CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA // Demandado: SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLAJES S.A.S. // Ubicacion: Secretaria - Terminos // 14/10/2020 Auto Agrega Despacho Comisorio // Actuación: Remisión Acuerdo Comercial

To: <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Respetado señor Juez, buenos días.

De manera atenta adjunto el asunto anunciado en la referencia para los fines pertinentes.

Agradezco su atención, quedando atento a la decisión que en tal sentido emita su Despacho.

--
JORGE ALMARIO TORRES

C.C. 79.338.876 de Bogotá D.C.

TP 101.008 CSJ

Celular: 3124481938

--

Bogotá, 18 de junio de 2020.

Señores:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D



REF. PROCESO 518-2018
EJECUTIVO DE CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA vs SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES S.A.S

ACUERDO COMERCIAL

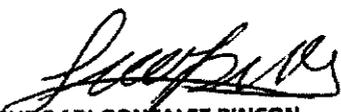
- 1.) Entre JORGE ALMARIO TORRES, identificado con la C.C. 79.338.876 y portador de la T.P. 101.008 del C.S. de la J. como apoderado de la parte Demandante empresa CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA con NIT 800221591-1 y LUZ DARI GONZALEZ RINCON identificada con CC 52.225.511 de Bogotá y en calidad de representante legal de la empresa SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS con NIT 900755712-0, como parte demandada hemos convenido en realizar un acuerdo comercial dentro del proceso de la referencia así:
- 2.) Que entre las dos partes se a convenido que el monto de la deuda entre capital e interese que se adeuda por parte de SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS con NIT 900755712-0 a la empresa CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA con NIT 800221591-1 es un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MLTE (130.000.000).
- 3.) Que La Representante legal de la empresa SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS con NIT 900755712-0, hace entrega de la maquinaria que a continuación es relacionada a la empresa CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA con NIT 800221591-1, como DACIÓN DE PAGO por el valor total de la deuda que hace referencia en el numeral anterior el cual cursa en el Juzgado 3ro Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado de proceso N° 0518-2018.

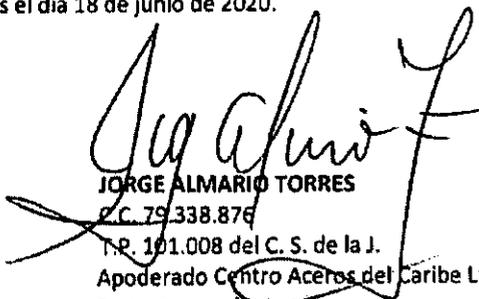
La maquinaria entregada corresponde a:

- Una CIZALLA HIDRAULICA CN, REF. DHGM 3006 MARCA DURMAZLAR MODELO 2002, serie 6076022250 Capacidad de corte 6 mm, longitud de corte 3100mm, en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivos accesorios (pedal, tablero de mando, protector de acercamiento).
- Una PLEGADORA HIDRAULICA MARCA SIMENS, SERIE 9558 TIPO 2710 Capacidad 4.5 mm de espesor, longitud 4000 mm en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivos accesorios. (cuchilla seccionada, dado enterizo).

Dicho acuerdo se hace con todas las capacidades y facultades que poseen cada uno de los representantes de las partes libres de todo apremio o coacción, ya que desde el día del embargo y secuestro de dicha maquinaria antes relacionada se hizo un acuerdo de pago de cuotas entre la parte demandada y la parte demandante cosa esta no ha sido imposible cumplir por parte de la demandada, por lo cual se realiza tal acuerdo y se entrega en dación en pago dicha maquinaria y la empresa demandante la recibe a satisfacción para el pago total de la obligación y así dar por terminado el litigio en contra de la empresa demandada

Se firma en constancia por las partes Interesadas el día 18 de junio de 2020.


LUZ DARI GONZALEZ RINCON
CC. 52.225.511 De Bogotá.
Representante Legal
SURAMERICANA DE CORTES Y DOBLECES SAS.
Parte Demandada


JORGE ALMARIO TORRES
C.C. 79.338.876
T.P. 101.008 del C. S. de la J.
Apoderado Centro Aceros del Caribe Ltda.
Parte Demandante